



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

14385

Acomiadament/cessaments en general 305/2013

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000305 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª BEGOÑA FIGUEROLA PULGARIN contra la empresa SA CASA DE SES LLEPOLIES SL, SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL, CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL, ROSSIÑOL FORN DE CAMPOS SL, COMERCIAL FRANQUICIADORA FORN DE CAMPOS SL, SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Vistos los preceptos legales aplicados y demás de general y pertinente aplicación, por Doña Cecilia Fernández Prieto Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 3 de Palma de Mallorca, **DIGO:**

Que se aclara el fallo de la sentencia 260/2013 de fecha 5 de julio de 2013 de tal forma que donde dice que “(...) **estimando parcialmente la demanda de resolución contractual y reclamación de cantidad** interpuesta por DON ANTONIO CASTILLO MARTÍN contra la empresa MIGUEL RAMIS COLL **debo declarar y declaro extinguida** la relación laboral a la fecha de esta resolución y(...)”, debe decir “(...) **estimando parcialmente la demanda de resolución contractual y reclamación de cantidad** interpuesta por DOÑA BEGOÑA FIGUEROLA PULGARÍN contra las empresas SA CASA DE SES LLEPOLIES SL, SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL, CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL, ROSSIÑOL FORN DE CAMPOS SL, COMERCIAL FRANQUICIADORA FORN DE CAMPOS SL, SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS SL **debo declarar y declaro extinguida** la relación laboral a la fecha de esta resolución y (...)”, sin modificación alguna del resto del fallo.

Contra este auto no cabe recurso alguno conforme a lo establecido en el Artículo 214.4 de la LEC

Y para que sirva de notificación en legal forma a SA CASA DE SES LLEPOLIES SL, SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL, CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL, ROSSIÑOL FORN DE CAMPOS SL, COMERCIAL FRANQUICIADORA FORN DE CAMPOS SL, SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

